



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de octubre de 2022

El despacho haciendo uso del control de legalidad, conforme al art. 132 del Código General del Proceso, observa irregularidades que violentan el debido proceso, dado que el demandado **DAIRO LEÓN ISAZA HENAO**, no se encuentra debidamente notificado.

Se observa en el expediente digital, que la parte demandante acreditó el envío de la demanda y anexos, con la presentación de la demanda por correo electrónico.

Posteriormente, el despacho envió vía correo electrónico la notificación al demandado el 12 de Julio de 2022, como obra en el expediente digital, pero no hay constancia de recibido por parte del demandado.

Ahora bien, como se observa en la demanda, el demandado a pesar de los múltiples avisos, no ha comparecido al proceso, ni ha dado respuesta.

Así las cosas, y una vez verificado el trámite del proceso, se evidencia que aún no se encuentra integrada la Litis. Por lo tanto, se ordena remitir por correo certificado en la dirección física, el citatorio y posterior aviso de notificación.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _163_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 13 de **octubre** de 2022